

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO EXENTO N° 3980,
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

13 AGO. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 1003 de fecha 22 de Junio de 2011, la cuál aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución del Proyecto FNDR denominado "**CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE LA CISTERNA**" COD BIP 30085988-0.

2.- Resolución N° 673 de fecha 31.05.2013, que aprueba la Modificación del Convenio.

3.- La conformidad de Alcaldía al Memorandum N° 349 de fecha 12.07.2013, de la Secplac, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de doña **FRANCISCA JAVIERA MIQUELES HEVIA**, con vigencia desde el **01.08.2013 hasta el 31.12.2013**.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con doña **FRANCISCA JAVIERA MIQUELES HEVIA** Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia desde el **01.08.2013 hasta el 31.12.2013**.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por la Prestadora en el Proyecto señalado es de: **Asesor de la Inspección Técnica del Contrato**.

3°.- **EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, pagará a la Prestadora por los servicios contratados en este acto, un honorario mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

4°.- El pago de los honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en la Cláusula cuarta y quinta del contrato

5°.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que la prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Secplac, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

PASCALIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.Cbc.-